



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13551930-GDEBA-DGAOPDS - MODELO CONVENIO MARCO - sm

VISTO el EX 2021-13551930-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 15.164 y N° 13.592, el Decreto Reglamentario N° 1215/10, la Resolución OPDS N° 317/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se propicia la aprobación de un modelo de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a celebrar entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y los Municipios de la provincia de Buenos Aires, en materia de generadores especiales - gestión integral e inclusiva de residuos sólidos urbanos, obrante en el N° de orden 25, CONVE-2021-24337499-GDEBA-DPROPDS;

Que conforme lo establecido en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592, constituyen objetivos en materia ambiental la incorporación en la disposición inicial de la separación en origen, la valorización, la reutilización, el reciclaje y la minimización de la generación de residuos de acuerdo a las metas establecidas por la misma;

Que toda política de minimización de la disposición final de los residuos debe contar con el expreso compromiso de los generadores, en especial aquellos que por su actividad y volumen producen la mayor cantidad;

Que por Resolución OPDS N° 317/20 se estableció un marco regulatorio para los “generadores especiales” de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo la obligatoriedad de presentar un Plan de Gestión integral e inclusiva de los residuos sólidos urbanos (RSU) por ellos generados;

Que dicho plan deberá contemplar, entre otras acciones, la separación en origen, la recolección diferenciada, el transporte, el tratamiento -sea de acondicionamiento y/o de valorización- y la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados, debiendo enviarse la totalidad de la fracción seca reciclable a un Destino Sustentable habilitado por este Organismo Provincial;

Que al mismo tiempo, dicha Resolución, en su artículo 11°, prevé la posibilidad de que este Organismo Provincial suscriba convenios con los Municipios a efectos de coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma;

Que la Cláusula Primera del presente Convenio determina el objeto del mismo, ello es, establecer entre esta autoridad ambiental y “EL MUNICIPIO” un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a optimizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas para los GENERADORES ESPECIALES de RSU en el marco de la Resolución N° 317/20 y de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 1215/10, a cuyo efecto las Partes signatarias podrán suscribir Actas Complementarias específicas que se aprobarán siguiendo los procedimientos establecidos, para esos efectos, por cada una de las Partes;

Que por su parte, este Organismo Provincial brindará al Municipio el asesoramiento legal y técnico necesario a los fines de garantizar el fiel cumplimiento de las normas aplicables y colaborará en la planificación y ejecución de labores de difusión, promoción, concientización y educación tendientes a afianzar la gestión integral e inclusiva de los residuos sólidos urbanos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 1° inciso 5°) del Decreto N° 272/17;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a celebrar entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y los Municipios de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo CONVE-2021-24337499-GDEBA-DPROPDS, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.